



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 620-2024-MPLC/A

Quillabamba, 25 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 3538-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Wilmer Huamani Arce, Subgerente (e) de Obras Públicas, Informe N° 04091-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 089-2024-ASCC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0721-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1263-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 6484, de fecha de recepción 19 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, la Contraloría General de la República emitió la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa (en adelante, LA DIRECTIVA), cuya finalidad es regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Asimismo, las disposiciones de la citada Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, independientemente de la fuente de financiamiento que se utilice. En ese sentido la Municipalidad Provincial de La Convención al ser un gobierno local se encuentra comprendido dentro de los alcances y disposiciones de la Directiva, al estar la misma vigente a partir de 1 de junio de 2024;

Que, el acápite 6.2 de LA DIRECTIVA, señala que la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales capacidad técnica-administrativa propia. Infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra. Asimismo, señala que, de acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, se deberán cumplir con los requisitos señalados en la citada directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías que allí mismo se han establecido;

Que, el acápite 6.6 de LA DIRECTIVA, prescribe que, para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda. Asimismo, precisa que el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento;

Que, respecto a la **“aprobación de la ejecución de una obra por administración directa”**, LA DIRECTIVA en el acápite 7.1. Señala que se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario, que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera ágil, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 96-2024-GI-MPLC, de fecha 27 de setiembre de 2024, se aprobó en Categoría “A” el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2560695, con un presupuesto total de S/. 4, 246,892.64 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 64/100 soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendario, (...);

Que, en lo que se refiere al sustento técnico, se cuenta con el Informe N° 3538-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Wilmer Huamani Arce, Subgerente (e) de Obras Públicas, quien remite al Gerente de Infraestructura el INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA EJECUCIÓN POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2560695, precisando que para su elaboración se ha tomado en cuenta el marco normativo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, que entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2024, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. Documento que es remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 04091-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 07 de noviembre de 2024, por el Ing. Jhon R. Bejar Armendaris, Gerente de Infraestructura, para proseguir con la emisión del informe presupuestal y posterior informe legal correspondiente;

Que, en lo que concierne al sustento presupuestario, con Informe N° 089-2024-ASCC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Jefe de la Oficina de Presupuesto, conforme al análisis integral y detallado de los costos de la obra y de los recursos disponibles y proyectados por fuente de financiamiento que se dispondrán para la ejecución de la obra, **concluye** que la Municipalidad Provincial de La Convención **SI CUENTA con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra**: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 620-2024-MPLC/A

ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2560695, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERIODO	N° DE CERTIFICADO O PREVISION PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMENTARIO
1	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AÑO 1 (2025)	No corresponde	18 CSC	Las asignación presupuestal de los recursos se realizara según la Programación Multianual de Inversiones del 2025
2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AÑO 2 (2026)	No corresponde	18 CSC	Las asignación presupuestal de los recursos se realizara según evaluación del avance físico financiero de la obra
3	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AÑO 3 (2027)	No corresponde	18 CSC	Las asignación presupuestal de los recursos se realizara según evaluación del avance físico financiero de la obra

Por lo que recomienda se derive al área correspondiente para continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa;

Que, mediante **Informe N° 0721-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Mgt. Econ. John Vargas Muñiz - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, estando a los informes favorables descritos en los párrafos precedentes, emite Opinión Favorable al expediente administrativo para la aprobación de la ejecución de la obra por administración directa denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2560695, por lo que solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 1263-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **concluye PROCEDENTE** aprobar en **CATEGORIA “A”**, la modalidad de ejecución de la obra pública por administración directa del Proyecto de Inversión pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2560695, con un presupuesto de S/. 4, 246,892.64 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 64/100 soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendario, conforme se detalla en el Expediente Técnico del PIP con CUI N° 2660695, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 96-2024-GI-MPLC, de fecha 27 de setiembre de 2024; por encontrarse conforme a las consideraciones expuesta, y en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre de 2023, que entró en vigencia el 01 de junio de 2024;

Que, mediante **Proveído N° 6484**, con fecha de recepción 19 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y demás normas vigentes aplicables a la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en Categoría “A”, la ejecución de la obra pública por administración directa del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO DEL COLISEO JORGE ALTAMIRANO ANDRADE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2560695, con un presupuesto de S/. 4, 246,892.64 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 64/100 soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendario, según se detalla en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 96-2024-GI-MPLC, y conforme a los fundamentos expuestos que contienen los sustentos técnico, legal y presupuestario que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, en calidad de oficina de Obras por Administración Directa (OAD), proceda con la fase de preparación, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 017-2023- CG/GMPL.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Obras Publicas y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GF
OGSLP
OGPP
OP
OPMI
SGOP
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679